(SE MANDAN A RESELLAR CIEN MIL TIMBRES FISCALES DE A 10 CENTAVOS CADA UNO TINTA NEGRA, LEYENDA "1937")

No. 18. Aprobado el 5 de Mayo de 1937.

Publicado en La Gaceta No. 92 del 6 de Mayo de 1937.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Único:- Mandar a resellar en los talleres de la Imprenta Nacional, con la leyenda "1937", en tinta negra, cien mil timbres fiscales de C$ 0.10 c/u, los cuales serán puestos a la venta pública una vez que estén resellados.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los cinco días del mes Mayo de mil novecientos treinta y siete.- **A. SOMOZA.- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- JOSÉ BENITO RAMÍREZ.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4909